



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 MAR 2011

11927
47132

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, celebre nuevamente un convenio con los Colegios de Arquitectos, de Profesionales de la Ingeniería Civil y de Profesionales Maestros Mayores de Obras y Técnicos, todos ellos de la Provincia de Santa Fe, a los fines de:

- a) relevar, registrar, regularizar y habilitar obras de infraestructura existentes, declaradas o no declaradas, de instituciones deportivas de primer grado, estableciendo condiciones especiales que faciliten normalizar situaciones irregulares;
- b) brindar una asistencia efectiva para la prevención, orden y aplicación de normas de seguridad, mejorando el desarrollo futuro de los clubes de la Provincia.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Lo que solicitamos en la presente tiene al menos dos antecedentes: uno en el año 2016 y otro en el año 2020. Consideramos importante que desde el Poder Ejecutivo vuelvan a generarse los resortes institucionales necesarios para alcanzar los fines que dichos antecedentes se proponían.

En efecto, las instituciones deportivas de primer grado, que son los clubes, cumplen una función social determinante en los barrios de las localidades de nuestra Provincia. Ellos posibilitan y favorecen la realización de las prácticas deportivas, a través de las cuales se promueven valores y un estilo de vida saludable. Son fuente de contención social en los sectores más vulnerables y sin duda constituyen un insumo fundamental en el acompañamiento de la tarea pedagógica de las familias y las escuelas, y en la prevención de las adicciones y de la delincuencia juvenil.

Muchos de estos clubes, sin embargo, no cuentan con sus infraestructuras regularizadas, y no por falta de voluntad sino por las dificultades económicas y administrativas que deben afrontar para que ello sea posible. En ese sentido, que la Provincia pueda articular con los colegios de profesionales involucrados en la materia para facilitar ese proceso es algo de suma importancia y que hace a una organización subsidiaria de la vida de la comunidad.

Cabe destacar, además, que los inmuebles destinados a actividades deportivas, sociales, recreativas y/o culturales son declarados de interés social por la Ley N.º 13.429, lo que pone una carga de responsabilidad sobre el Estado en la materia y es ocasión de asumirla en la coordinación con los colegios de profesionales competentes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente.